

**Objeto**

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) de 9 de septiembre de 2011, Alliance One International/Comisión (T-25/06), por la que se desestimó un recurso que tenía por objeto la anulación parcial de la Decisión 2006/901/CE de la Comisión, de 20 de octubre de 2005, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 del Tratado CE (Asunto COMP/C.38.281/B.2 — Tabaco crudo Italia) [notificada con el número C(2005) 4012] (DO L 353, p. 45), referente a un cártel dirigido a la fijación de los precios pagados a los productores y otros intermediarios y al reparto de los proveedores en el mercado italiano del tabaco crudo, así como a la reducción de la multa impuesta a la recurrente.

**Fallo**

1) *Desestimar el recurso de casación.*

2) *Condenar en costas a Alliance One International Inc.*

(<sup>1</sup>) DO C 25, de 28.1.2012.

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 21 de noviembre de 2012 (petición de decisión prejudicial planteada por la Juridiction de Proximité de Chartres — Francia) — Hervé Fontaine/Mutuelle Générale de l'Éducation Nationale**

(Asunto C-603/11) (<sup>1</sup>)

*(Competencia — Artículos 101 TFUE y 102 TFUE — Seguro complementario de salud — Acuerdos de concertación entre las mutuas y los facultativos de su elección — Diferencia de trato — Inadmisibilidad manifiesta)*

(2013/C 108/08)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Juridiction de Proximité de Chartres

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Hervé Fontaine

*Demandada:* Mutuelle Générale de l'Éducation Nationale

**Objeto**

Petición de decisión prejudicial — Juridiction de Proximité de Chartres — Interpretación de los artículos 101 TFUE y 102 TFUE — Competencia — Normativa nacional que prohíbe a las mutuas complementarias la adaptación de las prestaciones

en función de las condiciones de ejecución de actos y servicios — Prohibición de acuerdos de concertación entre las mutuas y los facultativos de su elección — Diferencia de trato en relación con las demás empresas e instituciones de previsión sujetas al Código de Seguros o al Código de la Seguridad Social — Restricciones.

**Fallo**

*La petición de decisión prejudicial presentada por el juge de proximité de Chartres, mediante resolución de 17 de noviembre de 2011, es manifiestamente inadmisibile.*

(<sup>1</sup>) DO C 39, de 11.2.2012.

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Novena) de 27 de noviembre de 2012 (petición de decisión prejudicial planteada por la Inalta Curte de Casație și Justiție — Rumanía) — SC «AUGUSTUS» Iași SRL/Agenția de Plăți pentru Dezvoltare Rurală și Pescuit**

(Asunto C-627/11) (<sup>1</sup>)

*(Procedimiento prejudicial — Inadmisibilidad manifiesta)*

(2013/C 108/09)

*Lengua de procedimiento: rumano*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Inalta Curte de Casație și Justiție

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandantes:* SC «AUGUSTUS» Iași SRL

*Demandada:* Agenția de Plăți pentru Dezvoltare Rurală și Pescuit

**Objeto**

Petición de decisión prejudicial — Inalta Curte de Casație și Justiție — Interpretación del Reglamento (CE) n° 1268/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el período de preadhesión (DO L 161, p. 87), así como del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (DO L 161, p. 1) — Supresión y recuperación, en caso de irregularidad, de la ayuda financiera comunitaria concedida en el marco del programa SAPARD — Admisibilidad de los gastos efectuados — Caso de fuerza mayor — Justificación — Conceptos de «eficiencia económica» y de «rentabilidad».